

2.

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

-9 MAR 1998

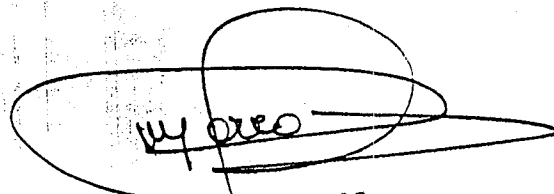
ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación de la ornamentación y los materiales para la construcción del Cruceiro ubicado en las tierras fiscales sin mensurar sito en la Sección C, en la margen Sudeste de la Avda. Maipú en su intersección con la calle Guaraní.

ARTICULO 2º.- ASIGNASE con el nombre Plazoleta Galicia al predio ubicado en tierras fiscales sin mensurar sito en la Sección C, en la margen Sudeste de la Avda. Maipú en su intersección con la calle Guaraní, lugar del emplazamiento físico del "cruceiro" donado por la "Xunta de Galicia".

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1859
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 25/02/98.-

let2.



DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante



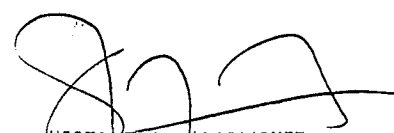
ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SANDRA B. DE LA PRECILLA
Directora Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Letrada M. U.

ES COPIA FIEL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Marijol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, -9 MAR 1998

VISTO: El Expediente N°1165/98 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 25/02/98, por la cual se acepta la donación de la ornamentación y los materiales para la construcción del Cruceiro ubicado en la Avda. Maipú en su intersección con la calle Guaraní.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen D.L.T.y D.G.- A.L.M.N°002/98, sin objeciones al respecto.

Que el suscripto comparte dicho criterio encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N°1859/98, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 25/02/98, mediante la cual se acepta la donación de la ornamentación y los materiales para la construcción del Cruceiro ubicado en la Avda. Maipú en su intersección con la calle Guaraní ; en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 260 /98

m.f.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
B. DE LA PRECILLA
Directora Legal y Técnica
y Despacho General
Asociación Letrada M. U.

Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Marisol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M